

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.158

Martes 27 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2649018

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

MODIFICA Y PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 DE 7 DE ENERO DE 2025, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 194 exenta.- Copiapó, 9 de mayo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; las resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 5 de fecha 7 de enero de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial; el requerimiento realizado mediante formulario solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 21 de abril de 2025, carta N° 099, BTXC/C-30 2025, de misma fecha, u carta N°100, BTXC/C-30 2025, de fecha 22 de abril de 2025, ambas realizadas por el administrador de contrato de la empresa Bitumix S.A.; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 5 de fecha 7 de enero de 2025, citada en los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial, prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en la vía y tramo que señala, de la provincia de Copiapó, hasta el día 13 de junio de 2025, en calzada completa, para la ejecución del proyecto de obra, denominado "Reposición Ruta 30 (Ex Ruta 5 Norte), Sector Enlace Travesía – Copiapó, Tramo I, DM. 580,00 – DM. 12.000,00, Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama".

2. Que, mediante formulario solicitud de prohibición de circulación, y carta N° 099, ambos citados en los vistos, la empresa Bitumix S.A. solicitó a esta Secretaría Regional, la modificación de la extensión del desvío en la ejecución de la obra en calzada completa, respecto de los tramos de las vías indicados en la resolución exenta citada en el considerando N° 1.

3. Que, a su vez mediante carta N°100, BTXC/C-30 2025 de fecha 22 de abril de 2025, citada en los vistos, el administrador de contrato de Bitumix S.A., solicita la extensión de plazo desde el mes de junio 2025 al mes de septiembre de 2025, en razón del aumento del desvío anteriormente mencionado.

4. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

5. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

CVE 2649018

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 2025, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 5 de fecha 7 de enero de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

2. Modifícase el numeral 1° de la parte resolutive de la citada resolución exenta N° 5, en el sentido de substituir donde dice “13 de junio de 2025” por “30 de septiembre de 2025”. Y asimismo, substituir donde dice “desde DM 3.700” por “desde DM 1.700”.

3. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 5 de 7 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

